



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
BOLETÍN DE PRENSA N° 082  
31 de marzo de 2022

## Seminario "protección de datos personales en medios informáticos"

El Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos y la Comisión de Investigación de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador, organizó el seminario "PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN MEDIOS INFORMÁTICOS", el cual se desarrolló con la presencia de los expositores: Dr. Danilo García Cáceres, Docente de la Carrera de Derecho y la experta Dra. Charlotte Bogusz, Dra. Laddy Almeida, Presidenta de la Comisión de Investigación de la Facultad de Jurisprudencia y el Dr. Patricio Pazán, Director del CEISH-UCE.

La Dra. Bogusz explicó algunas características de la Reglamentación General Sobre la Protección de los Datos en el Mundo (GDPR), vigente en toda la Unión Europea, expedida en 2016 y puesta en vigencia en 2018. Su objetivo principal es crear un cuadro jurídico para la protección de datos en toda la Unión Europea, además de restaurar la confianza digital. Protege a personas naturales y a las organizaciones que tratan datos personales.

Se aclaró que, en Europa, un dato personal es toda información sobre una persona natural identificada o no identificada. Por ejemplo, un nombre y número de identificación. Sin embargo, hay muchos datos que son prohibidos identificarlos; por ejemplo, religión o inclinaciones políticas, porque se opone a derechos de libertad de las personas.

La experta manifestó que, los principios que forman parte del concepto "gobernanza de datos" tienen dos pilares: la confidencialidad y la celeridad. El tratamiento de datos debe ser lícito, la información debe reposar sobre una base de datos. Y no se puede recolectar datos si no es estrictamente necesario para la organización. Además, se maneja mucho la temporalidad de los datos recolectados, ya que no se los retiene de forma permanente, sino que tienen un tiempo definido. En caso de que el proceso muestre inconsistencias, se aplicará alguno de los tres tipos de sanciones: financiera, operacional y de imagen.

El Dr. García, por su parte, abordó el contexto ecuatoriano. Habló de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, importante para poder manejar datos en una investigación. La misma cuenta con algunos principios rectores: juridicidad, lealtad, transparencia, finalidad, pertinencia y minimización, proporcionalidad de tratamiento, confidencialidad, calidad y exactitud, conservación, seguridad, responsabilidad proactiva y demostrada, aplicación favorable al titular, independencia de control.

El académico especificó, que La ley también permite al usuario, titular de la información, reclamar a quien está tratando sus datos. Puede denunciar en Fiscalía, o en el Ministerio de Salud Pública, de ser necesario; ya que, según los acuerdos ministeriales 5, 2 y 16 del MSP, los documentos que contienen información sobre la salud de los usuarios deberán ser confidenciales. **H.P**

